

SE SOLICITA LA COMPRAVENTA EN DOMINIO PLENO DE UN SOLAR URBANO.

**HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.
PRESENTE:**

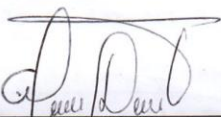
Yo MARIA DEL CARMEN ALVARADO PERDOMO, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña y de este vecindario, Originario del Municipio de Talgua Departamento de Lempira, con residencia en el caserillo Llano Redondo, aldea de Matazano, Talgua Lempira, Identidad personal No 1323-1977-00175 Con todo respeto comparezco ante la honorable corporación Municipal, **SOLICITANDO**, se me dé en venta en **DOMINIO PLENO**, un solar urbano, ubicado en el centro de la comunidad del llano Redondo, aldea de Matazano Talgua, Lempira, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**: mide 26 varas y colinda con propiedad del señor Julio Cesar Quintanilla y camino de por medio. **AL SUR**: mide 26 varas y colinda con propiedad del señor J. Roque Alvarado Caballero. **AL ESTE**: mide 26 varas y colinda con propiedad del señor Julio Cesar Quintanilla y camino de por medio. **AL OESTE**: mide 26 varas y colinda con la misma propiedad del señor J. Roque Alvarado Caballero: **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, suplico admitir el escrito presentado, darle el tramite de ley, facultar a quien corresponda para que haga la inspección, mensura y entrega, y una vez aprobadas las presentes diligencias, que se me otorgue la venta en **DOMINIO PLENO** del solar en merito y que se me extienda la certificación del Acuerdo Municipal, emitido por la honorable Corporación Municipal, para solicitar la inscripción del inmueble, en el registro de la propiedad, hipotecas y anotaciones preventivas de este Departamento de Lempira, para que me sirva de **TITULO DE DOMINIO PLENO**, como lo establece el Artículo 108 de la ley de Municipalidades vigente reformado mediante decreto legislativo No 125 de fecha 6 de Octubre del año 2,000.

Mi solicitud la fundo en el párrafo tercero del artículo 24 de la ley de Municipalidades vigente y del artículo 80 de la constitución de la Republica.

TALGUA LEMPIRA 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS

Maria del Carmen Alvarado Perdomo
MARIA DEL CARMEN ALVARADO P.
SOLICITANTE

RECIBIDA EL 01 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS

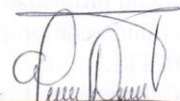

WILMER DA NIEL TORRES AGUILAR

MUNICIPALIDAD DE TALGUA LEMPIRA - 15 DE ABRIL DEL AÑO DIEZ Y SEIS.

Por recibido el escrito anterior, désele el trámite de Ley, FACULTECE al jefe de Catastro Municipal YAJAIRA YOSSELY PEREZ LOPEZ y JOSE ANTONIO VILLEDA SANTAMARIA, Director Municipal de Justicia, para hacer la inspección, mensura y entrega del solar en mención, publíquense los avisos respectivos y con el resultado resuélvase conforme a derecho.

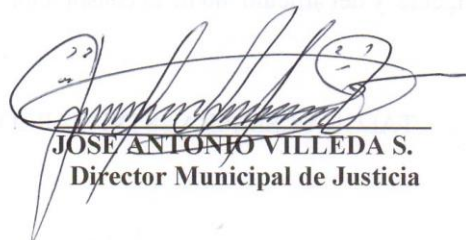
=====NOTIFIQUESE=====


J. MARCOS PERDOMO CABALLERO
Alcalde Municipal

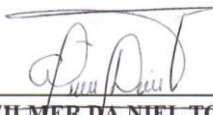

WILMER DANIEL TORRES AGUILAR
Secretario Municipal

En la misma fecha NOTIFIQUE la providencia anterior, al jefe de Catastro Municipal, Yajaira Yossely Pérez López y Director Municipal de Justicia, José Antonio Villeda Santamaría y a la peticionaria MARIA DEL CARMEN ALVARADO PERDOMO, quienes se dieron por entendidos y firman para constancia.

YAJAIRA YOSSELY PEREZ L.
Jefe de Catastro Municipal.


JOSE ANTONIO VILLEDA S.
Director Municipal de Justicia


Maria del Carmen Alvarado P.
MARIA DEL CARMEN ALVARADO P.
Solicitante


WILMER DANIEL TORRES A.
Secretario Municipal.

SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003

TAIGUA, LEMPIRA, 3 DE MES DE MARZO DEL AÑO 2,003.



Nº 1505660

1 Yo, J. ROQUE ALVARADO CABALLERO, mayor de edad, casado, agricultor,
2 hondureño y de éste vecindario; con Tarjeta de Identidad No.1323-
3 1951-00122; por el presente DECLARO: Que soy legítimo dueño de un
4 solar de casa que mide VEINTISEIS VARAS por sus cuatro rumbos de-
5 extensión superficial, ubicado en el caserío LLANO REDONDO de la-
6 aldea de San Ramón de ésta jurisdicción, amurallado por un lado -
7 con cuatro hilos de alambre de púas, limitado en la forma siguiente:
8 AL NORTE Y ESTE: colinda con propiedad de Julio Cesar Quintanilla
camino de por medio; SUR: con propiedad de J. Roque Alvarado Caba-
10 llero; y OESTE: con la misma propiedad de J. Roque Alvarado Caba-
11 llero y Rubenia Ramos.- Este solar lo hube por herencia de parte-
de mi madre AMALIA CABALLERO ya fallecida, el que he poseído de ma-
nera pública, en forma quieta, pacífica é ininterrumpida sin perjui-
cio para tercero, pero en ésta fecha encontrándome en el pleno go-
ce de mis derechos civiles y facultades mentales en forma volunta-
ria, espontánea é irrevocable he dispuesto donarle el solar des-
crito a mi hija legítima: MARIA DEL CARMEN ALVARADO PERDOMO, tam-
bién mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña y de
éste mismo vecindario; con Identidad personal No.1323-1977-00175;
entregándoselo libre de gravámen, con todos sus usos, anexidades-
y servidumbres, apartándome de la posesión, dominio uso y goce que
poseía transfiriéndole el derecho a mi hija mencionada en señal de
donación real.- Dentro del solar descrito está construída una casa
de habitación que mide: DIEZ VARAS EN CUADRO, consta de sala, coci-
na y porch, pisos de tierra, paredes de adobe, arteson de madera -



1 acerrada y techo cubierto de tejas de barro, con dos puertas y tres
2 ventanas, la que ha sido construida con fondos propios y personal
3 trabajo de MARIA DEL CARMEN ALVARADO PERDOMO, y por el estado en--
4 que actualmente se encuentran las mejoras las valoro en la suma de
5 TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.30,000.00)
6 Quedo obligado a la evicción y saneamiento de ésta donación y en--
7 trega en caso necesario con arreglo a la Ley.

8 TALGUA, LEMPIRA, 3 DE MARZO DE 2003.

9
0 *Roque Alvarado*
1 J. ROQUE ALVARADO CABALLERO.

2 Tgo. *Jose Evelio Tabora*

3 JOSE EVELIO TABORA.

2 Tgo. *Rigoberto Bejarano*

3 RIGOBERTO BEJARANO.

4 A U T E N T I C A . -

5 El infrascrito Juez de Paz de éste Municipio, actuando en mi condi-
6 ción de Notario Público por Ministerio de Ley a falta de Notario Co-
7 legiado en ésta jurisdicción; CERTIFICA: Que las firmas que cubren-
8 el pie del presente documento y que se léen: ROQUE ALVARADO y las --
9 ilegibles que corresponden a: JOSE EVELIO TABORA; RIGOBERTO BEJARA-
0 NO, son auténticas por haber firmado en mi presencia por las perso-
1 nas que responden a dichos nombres a quienes conozco personalmente-
2 y son las mismas que usan en todos sus actos y contratos.- DOY FE.

3 TALGUA, LEMPIRA, 3 DE MARZO DE 2003.



Luis Alberto Perdomo A.
LUISE ALBERTO PERDOMO A.
JUEZ DE PAZ

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARIA DEL CARMEN / ALVARADO PERDOMO

HONDUREÑ@-OR: NACIMIENTO
NACI@ EL 04 NOVIEMBRE 1977
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL 22 OCTUBRE 2013

1323-1977-00175

00692904-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR N.P.



SOLICITADA EN 1323

MARIA DEL CARMEN / ALVARADO PERDOMO
1323-1977-00175


 República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

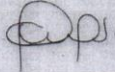
RTN: 04201962001033

JOSE TOMAS LOPEZ HERNANDEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20140411

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 28 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.





Ministra Directora Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1590256 Transacción: EAB5E3

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE TOMAS / LOPEZ HERNANDEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 21 DICIEMBRE 1962
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 01 NOVIEMBRE 2008

0420-1962-00103

01501528-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 0420

JOSE TOMAS / LOPEZ HERNANDEZ
0420-1962-00103

 **MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA**
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL
El Suscrito HACE CONSTAR, que el contribuyente

Maria del Carmen Alvarado P

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2016 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio de Impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones. **Nº 012782**

VALIDO HASTA: 31-12-2016

TALGUA, LEMPIRA: 29-03-2016

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA Y ASISTENCIA
TÉCNICA MUNICIPAL